

RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION CIUDAD)

Expte. AC - RECURSOS HUMANOS -2019/6359 - 112

EDICTO

DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD,

HACE SABER, que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2019, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor esencial:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2019, que a continuación se detalla:

OFERTA EMPLEO 2019

Turno Libre Funcionario y Policía Local

Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Admón	Código Puesto
1	Resp. Hacienda	A1	Nivel 26	A.G.	01.03.48
1	Resp. Salud	A1	Nivel 26	A.E.	04.01.75
1	Gestor Dependén.	A2	Nivel 23	A.G.	04.01.78
1	Gestor Recauda.	A2	Nivel 22	A.E.	01.03.11
8	Agente Policía Local	C1	Nivel 17	A.E.	00.04.28 y 36
Nueva Creación					
2	Colaborador Adtvo	C2	Nivel 17	A.G.	00.01.104D
Nueva Creación					
Promoción interna Funcionarios					
15	Administrativos	C1	Nivel 20	*AG	
Promoción Interna Policía Local					
5	Oficiales Pol Local	C1	Nivel 20	AE	00.04.20-27 y 34
Promoción interna Personal Laboral					
1	Of.Super. Obras	C2	Nivel 17	L	02.01.122
1	Of.Super. Elec.	C2	Nivel 17	L	02.01.123
1	Of.Super.Pintura	C2	Nivel 17	L	02.01.124
3	Of.Super.Parques-J	C2	Nivel 17	L	02.01.125
1	Of.Super. P. Móvil	C2	Nivel 17	L	02.01.125
1	Of.Super. Mecánica	C2	Nivel 17	L	02.01.125B

Segundo.- La cobertura de las plazas incluidas en la presente oferta podrá llevarse a cabo a través de procedimientos selectivos que se encontraran en proceso de resolución siempre que en los mismos no se haya formulado aún la propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados. En el supuesto en que proceda la ampliación de las plazas incluidas en un proceso selectivo conforme a lo previsto en este apartado, la misma se llevará a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del Delegado de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo, sin que sea necesario la apertura de

Firma 2 de 2	Secretario General
17/04/2019	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
Firma 1 de 2	Concejal Delegado Administración de la Ciudad
16/04/2019	
JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8240e122a85450896357b244b640070001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp



nuevos plazos para la presentación de aspirantes. Las previsiones contenidas en este apartado se reflejarán en las bases de las convocatorias que se aprueben con posterioridad al presente Acuerdo municipal.

Tercero.- En las convocatorias que se lleven a cabo habrá de tenerse en cuenta que queda reservado un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes globalmente consideradas para ser cubiertas entre personas con discapacidad en el grado que se determine, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Cuarto.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de la Provincia de Almería.

Quinto.- Conforme a la Disposición adicional primera del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo – BOE. Número 79, de 2 de abril de 2019-, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, establece que la Oferta de empleo público de las Corporaciones Locales aprobada debe de remitirse los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio.

Sexto.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los Interesados conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

Lo que se hace público para constancia y general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del TREBEP. Corregido el error material de oficio conforme al artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y donde decía AE, debe decir AG.

Roquetas de Mar, Almería, 16, abril, 2019
LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO

Fdo. José Juan Rodríguez Guerrero

Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	17/04/2019	Secretario General
Firma 1 de 2	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	16/04/2019	Concejal Delegado Administración de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web


Código Seguro de Validación d8240e122a85450896357b244b640070001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	16/04/2019	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	17/04/2019
Concejal Delegado Administración de la Ciudad		Secretario General	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d8240e122a85450896357b244b640070001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	